

(R. C. del S. 333)

16^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 3^{ra} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 75
Aprobada en 16 de julio de 2010

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad ciento sesenta y cinco mil (165,000) dólares, provenientes del Municipio de Vega Alta Inciso 1, de la Resolución Conjunta Núm. 223 de 18 de diciembre de 2007, según enmendada, a los fines de adquirir propiedad inmueble para cederla en usufructo al Hogar Ruth, para el desarrollo de un programa de madres con hijos e hijas adolescentes, víctimas de violencia doméstica; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para autorizar a contratar con los gobiernos municipales, agencias, departamentos o corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y contratistas privados, para el desarrollo de los propósitos de esta medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ciento sesenta y cinco mil (165,000) dólares, provenientes del Municipio de Vega Alta Inciso 1, de la Resolución Conjunta Núm. 223 de 18 de diciembre de 2007, según enmendada, a los fines de adquirir propiedad inmueble para cederla en usufructo al Hogar Ruth, para el desarrollo de un programa de madres con hijos e hijas adolescentes, víctimas de violencia doméstica.

Sección 2.- Los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, federales y entidades del sector privado.

Sección 3.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 20 de julio de 2010



Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios